

BOLETIN OFICIAL DEL OBISPADO DE SALAMANCA

- Año 124
- Abril 1973
- Número 4

I PRELADO

Operación Vivienda

La Campaña de la Vivienda, que unas señoras salmantinas organizan y dirigen, se sitúa este año en el tiempo propicio de Cuaresma. La preocupación fraternal en que se basa, se siente apoyada y fortalecida en una etapa litúrgica determinada, aparte otras exigencias fundamentales, por el amor a los hermanos que se nos expresa a los cristianos, que en estos últimos días nos preparamos a los acontecimientos centrales de la salvación realizada por Cristo, en la obligación santa de dar limosnas a los pobres. Ya comprendemos que esta expresión puede parecer a algunos de moda e inadaptada a nuestros tiempos, pero lo cierto es que, de esta forma o de otra distintas, los que hemos recibido la herencia de Cristo tenemos que ayudar a los que lo necesitan.

Ha variado mucho, desde los tiempos antiguos, el tipo de necesidades que acosan, con más o menos premura, a los seres humanos. Y si antes, en algún tiempo, era la alimentación lo que urgía resolver —se entiende que estoy hablando del mundo occidental— ocupa ahora, y cada vez más, el primer lugar de las urgencias humanas fundamentales, la resolución digna del magno problema de la vivienda, sin que eso quiera decir que no siga habiendo problemas, a veces serios, en el terreno de la alimentación o en otros campos tan fundamentales como éste.

Me parece, pues, que, en la medida de nuestras posibilidades, debemos ayudar a la Operación Vivienda, que desde hace varios años se viene organizando en Salamanca. Es innecesario enumerar el número de las necesidades que en este terreno existen. Están a la vista. Pero sí parece conveniente recordar que, si este problema no se ha resuelto ya, ni está en vías de próxima solución —aceptando y valorando cuanto en este terreno se ha hecho por parte del Estado y los particulares— es debido a una grave injusticia social de la que, de alguna manera, somos responsables todos los que formamos parte de la comunidad nacional.

Con este no pretendemos decir —sería pueril— que la Campaña de la Vivienda vaya a resolver, ni aproximadamente, este urgente problema. Quiere ser tan solo un gesto de solidaridad que, aunando las voluntades y los dineros de los salmantinos, pocos o muchos, aunque el que más tiene más debe dar, atienda los casos más sangrantes. En concreto, con algo más de cuatro millones, la Operación ha ayudado a unas ciento setenta y cinco familias, pagándoles la entrada o parte de la amortización, a poseer una vivienda.

✠ MAURO, Obispo de Salamanca

II

SANTA SEDE

Instrucción «Immensae caritatis» para facilitar la comunión sacramental en algunas circunstancias

El testamento de infinita caridad que Jesucristo nuestro Señor dejó a su esposa la Iglesia, es decir, el don inefable de la Eucaristía, el mayor de todos, exige un conocimiento cada día más profundo de tan gran misterio y una participación más plena en su eficacia salvadora.

A este fin la Iglesia, movida por su celo y solicitud pastorales, para fomentar la devoción a la Eucaristía, cumbre y centro del culto cristiano, ha promulgado en más de una ocasión normas oportunas e instrucciones apropiadas.

Con todo, las circunstancias de nuestro tiempo parecen aconsejar que, dejando a salvo el máximo respeto debido a tan gran sacramento, se

den mayores facilidades para acercarse a la sagrada comunión, con el fin de que los fieles, participando más a menudo y con mayor plenitud en los frutos del sacrificio de la Misa, se entreguen con mayor generosidad y celo al servicio de Dios y al bien de la Iglesia y de los hombres.

En primer lugar hay que procurar que, debido a la escasez de ministros, no resulte imposible ni demasiado difícil recibir la sagrada comunión. En segundo lugar, que los enfermos no se vean privados del gran consuelo espiritual de la sagrada comunión, por no poder observar la ley del ayuno eucarístico, aunque ya bastante mitigada. Finalmente, parece conveniente que en algunas circunstancias se permite, a los fieles que lo pidan, recibir lícitamente la comunión sacramental dos veces en el mismo día.

Por tanto, acogiendo favorablemente los deseos manifestados por algunas conferencias Episcopales, se establecen las siguientes normas, relativas a los puntos siguientes:

1. Los ministros extraordinarios de la sagrada comunión;
2. facultades más amplias para recibir la sagrada comunión dos veces al día;
3. la mitigación del ayuno eucarístico en favor de los enfermos y de las personas de edad avanzada;
4. la devoción y reverencia debidas al Santísimo Sacramento, cuando el pan eucarístico se deposita en las manos de los fieles.

1.—MINISTROS EXTRAORDINARIOS DE LA SAGRADA COMUNION

Las circunstancias en que puede ser insuficiente el número de ministros ordinarios para administrar la sagrada comunión son varias:

— Durante la celebración de la Misa, cuando es muy grande la asistencia de fieles, o el celebrante se encuentra impedido por alguna dificultad especial;

— fuera de la Misa, cuando las distancias hacen difícil llevar las sagradas especies, sobre todo en forma de viático, a los enfermos en peligro de muerte, y también cuando es tan grande el número de enfermos, sobre todo en hospitales o instituciones similares, que hacen falta bastantes ministros para la distribución de la comunión.

Por tanto, para que no queden sin la ayuda y el consuelo de este sacramento los fieles que, en estado de gracia y con recta y piadosa

intención, desean tomar parte en el banquete eucarístico, el Sumo Pontífice ha considerado oportuno instituir ministros extraordinarios, que puedan administrar la sagrada comunión tanto a sí mismos como a los demás fieles, con las siguientes condiciones precisas:

I. Los Ordinarios de lugar tienen facultad para permitir a personas idóneas, elegidas individualmente como ministros extraordinarios, en casos concretos o también por un período de tiempo determinado, o en caso de necesidad de modo permanente, que se administren a sí mismas el pan eucarístico, lo distribuyan a los demás fieles y lo lleven a los enfermos en sus casas. Esto se permite cuando

a) falten el sacerdote, el diácono o el acólito;

b) los mismos se hallen impedidos para distribuir la sagrada comunión a causa de otro ministerio pastoral, por enfermedad o por motivo de su edad avanzada;

c) el número de fieles que desean acercarse a la sagrada comunión sea tan grande que se prolongaría demasiado la duración de la Misa o la distribución de la comunión fuera de la Misa.

II. Los mismos Ordinarios de lugar tienen facultad para permitir que los sacerdotes dedicados al sagrado ministerio puedan designar una persona idónea que, en caso de verdadera necesidad, distribuya la sagrada comunión *ad actum*.

III. Los Ordinarios de lugar podrán delegar esta facultad en sus obispos auxiliares, vicarios episcopales y delegados episcopales.

IV. La designación de la persona idónea, de que se habla en los nn. I y II, se hará teniendo presente el siguiente orden, que puede ser cambiado sin embargo según el prudente parecer del Ordinario del lugar: lector, alumno de seminario mayor, religioso, religiosa, catequista, fiel varón o mujer.

V. En los oratorios de comunidades religiosas de ambos sexos, el encargo de distribuir la sagrada comunión en las circunstancias enumeradas en el n. I, puede confiarse obviamente al superior que carezca del orden sagrado, o a la superiora, o a sus respectivos vicarios.

VI. Si se dispone de tiempo suficiente, conviene que la persona idónea escogida individualmente por el Ordinario de lugar para la distribución de la sagrada comunión, y la persona elegida para el mismo fin por el sacerdote que tenga facultad, conforme a lo dicho en el n. II, reciban

el mandato de acuerdo con el rito anexo a esta Instrucción, y que distribuyan la sagrada comunión ateniéndose a las normas litúrgicas.

Como estas facultades han sido concedidas únicamente para el bien espiritual de los fieles y pensando en casos de verdadera necesidad, tengan presente los sacerdotes que tales facultades no les dispensan del deber de distribuir la Eucaristía a los fieles que legítimamente la pidan, y en modo particular de llevarla y darla a los enfermos.

El fiel designado ministro extraordinario de la sagrada comunión y debidamente preparado, deberá distinguirse por su vida cristiana, su fe y sus buenas costumbres. Se esforzará por ser digno de este nobilísimo encargo, cultivará la devoción a la sagrada Eucaristía y dará ejemplo a los demás fieles de respeto al Santísimo Sacramento del Altar. No será elegido para tal oficio uno cuya designación pueda causar sorpresa a los fieles.

2.—AMPLIACION DE LA FACULTAD PARA COMULGAR DOS VECES EN EL MISMO DIA

Según la disciplina vigente, los fieles pueden acercarse a la sagrada comunión por segunda vez en el mismo día:

— El sábado por la tarde o la víspera de un día de precepto, si se quiere cumplir con la obligación de oír Misa, aunque hayan comulgado ya el mismo día por la mañana;

— en la segunda Misa del día Pascua, o en una de las Misas que se celebran el día de Navidad, aunque hayan comulgado en la Misa de la Vigilia Pascual y en la Misa de medianoche de Navidad respectivamente;

— igualmente en la Misa vespertina *in coena Domini* del día de jueves santo, aunque hayan comulgado también en la Misa crismal».

Pero como además de las circunstancias enumeradas pueden presentarse otras similares, que inviten a comulgar por segunda vez, se hace necesario determinar ahora con mayor precisión las razones de la nueva facultad que se concede.

La norma, que por tradición secular adoptó la Iglesia, madre providentísima, e introdujo en la legislación canónica, en virtud de la cual los fieles pueden acercarse a la sagrada mesa una sola vez al día, se mantiene en toda su integridad y no se permite abandonarla por motivos de sola devoción. A un simple deseo de recibir otra vez la comunión se debe contraponer la razón de que tanto mayor será la eficacia del sacramento

para alimentar, corroborar y expresar la fe, la caridad y las demás virtudes, cuanto más devotamente se acerque el fiel a la sagrada mesa. Por tanto, es necesario que después de la celebración litúrgica, los fieles se dediquen a las obras de caridad, piedad y apostolado para «demostrar con su conducta y su vida lo que han recibido por la fe y el sacramento».

Pueden presentarse, sin embargo, circunstancias especiales en las que los fieles, tanto los que ya recibieron ese mismo día la sagrada comunión como los mismos sacerdotes que han celebrado ya la Misa, participen después en una celebración comunitaria. A todos ellos les será permitido recibir por segunda vez la sagrada comunión, en los casos siguientes:

1. En las Misas «rituales» en las que se administran los sacramentos del bautismo, confirmación, unción de los enfermos, orden matrimonial, y en la Misa en la que se dé la primera comunión.

2. En las Misas celebradas para la consagración de una iglesia o de un altar, para la profesión religiosa y para la colación de una «misión canónica».

3. En las siguientes Misas de difuntos: Misa de exequias, Misa celebrada «al recibir la noticia de la muerte», Misa celebrada el día del entierro y del primer aniversario.

4. Durante la Misa principal celebrada en la iglesia catedral o parroquial el día del *Corpus Christi* y el de la visita pastoral; en la Misa celebrada por el superior mayor religioso con ocasión de la visita canónica, de encuentros especiales o de reunión de capítulos.

5. Durante la Misa principal de un congreso eucarístico o mariano, ya sea internacional o nacional, regional o diocesano.

6. Durante la Misa principal de una reunión, de una peregrinación o de predicaciones populares.

7. Con ocasión de la administración del viático, durante la cual se puede dar la comunión a los familiares y amigos del enfermo que se hallen presentes.

8. Además de los casos mencionados, los Ordinarios de lugar pueden conceder *ad actum* la facultad de recibir la sagrada comunión dos veces en el mismo día, cuando por circunstancias verdaderamente especiales lo crean plenamente justificado, según las normas de esta Instrucción.

3.—MITIGACION DEL AYUNO EUCARISTICO EN FAVOR DE LOS ENFERMOS Y ANCIANOS

Ante todo sigue firme y estable la norma según la cual el fiel a quien se administra el viático en peligro de muerte no está obligado a ninguna ley sobre el ayuno. Asimismo continúa en vigor la facultad concedida por Pío XII, en virtud de la cual «los enfermos, aunque no guarden cama, pueden tomar sin límite de tiempo bebidas no alcohólicas y también medicinas, líquidas o sólidas, antes de la celebración de la Misa o de recibir la Eucaristía».

En cuanto a los alimentos y bebidas, tomados a modo de nutrición, existe la tradición venerable según la cual la Eucaristía, como dice Tertuliano, ha de recibirse «antes de cualquier otro alimento», para poner de relieve la excelencia del alimento sacramental.

Antes de recibir la sagrada Eucaristía, es aconsejable recogerse por algún tiempo en silencio y meditación, reconociendo así la dignidad del sacramento y fomentando el gozo por la venida del Señor. Y por lo que se refiere a los enfermos, será señal suficiente de su devoción y respeto dedicar unos minutos a preparar su alma a tan profundo misterio. El tiempo para guardar el ayuno eucarístico, es decir, para abstenerse de alimentos o de bebidas alcohólicas, queda reducido a un cuarto de hora, poco más o menos, en favor de:

1. Los enfermos que estén internados en centros sanitarios o en sus propias casas, aunque no guarden cama:
2. Los fieles de edad avanzada, tanto los que se ven obligados a permanecer dentro de casa por razón de su vejez, como los que están internados en asilos.
3. Los sacerdotes enfermos, aunque no guarden cama, o los sacerdotes de edad avanzada que van a celebrar Misa o recibir la sagrada comunión.
4. Las personas que cuidan a los enfermos o ancianos y los familiares de éstos, que deseen recibir junto con ellos la sagrada Eucaristía, cuando no puedan guardar el ayuno de una hora sin una cierta dificultad.

4.—DEVOCION Y RESPETO DEBIDOS AL SANTISIMO SACRAMENTO CUANDO EL PAN EUCHARISTICO SE DISTRIBUYE A LOS FIELES EN LA MANO

Desde la publicación de la Instrucción *Memoriale Domini*, hace tres años, algunas Conferencias Episcopales han pedido a la Santa Sede que permita a los ministros de la sagrada comunión depositar las especies eucarísticas, al distribuir las, en las manos de los fieles. Como recuerda la misma Instrucción «las normas de la Iglesia y los documentos Patrísticos ofrecen abundantes testimonios sobre el máximo respeto y la suma prudencia con que la Sagrada Eucaristía ha sido tratada» y debe seguir siéndolo.

Por tanto, sobre todo en esta forma de recibir la sagrada comunión, se han de tener bien presentes algunas cosas que la misma experiencia aconseja.

Cuando la sagrada especie se deposita en las manos del comulgante, tanto el ministro como el fiel pongan sumo cuidado y atención a las partículas que pueden desprenderse de la sagrada forma. La modalidad de la sagrada comunión en las manos de los fieles debe ir acompañada necesariamente de la oportuna instrucción o catequesis sobre la doctrina católica acerca de la presencia real y permanente de Jesucristo bajo las especies eucarísticas y del respeto debido al sacramento.

Hay que enseñar a los fieles que Jesucristo es el Señor y el Salvador y que a El, presente bajo las especies sacramentales, se le debe el mismo culto de latría o de adoración que se da a Dios. Se advierte también a los fieles que después del banquete eucarístico no descuiden una sincera y oportuna acción de gracias que corresponda a la capacidad, estado y ocupaciones de cada uno.

Finalmente, para que la participación en esta mesa celeste sea plenamente digna y fructuosa, se deben explicar a los fieles los bienes y los frutos que se derivan de ella para los individuos y para la sociedad de modo que la habitual familiaridad con el sacramento demuestre respeto, alimente el íntimo amor al Padre de familia que nos procura «el pan de cada día» y conduzca a una viva unión con Cristo, de cuya Carne y Sangre participamos.

El Sumo Pontífice Pablo VI se ha dignado aprobar y confirmar con su

propia autoridad la presente Instrucción y ha mandado publicarla estableciendo que entre en vigor el día mismo de su publicación.

*Roma, en la Sede de la Sagrada Congregación para la
Disciplina de los Sacramentos, 29 de enero de 1973.*

Cardenal Antonio SAMORE, *Prefecto*
Giuseppe CASORIA, *Secretario*

Tramitación de expedientes de secularización de sacerdotes

Con fecha 13 de enero de 1971, este sagrado dicasterio dictó nuevas normas para la tramitación de las causas de reducción de los sacerdotes al estado laical, incoadas bien en las Curias Diocesanas, bien en las Curias Generalicias de los clérigos religiosos con dispensa de todas las cargas de las Ordenes Sagradas.

Aparecida la indicada publicación, fueron sometidas a esta Sagrada Congregación algunas dudas y dificultades principalmente acerca de la interpretación de ciertas disposiciones establecidas en las normas.

Para solucionar y aclarar totalmente dichas dudas o dificultades, este sagrado dicasterio, partícipe de la preocupación de los ordinarios, propone las siguientes consideraciones, interpretando de forma auténtica dichas normas sobre una materia grave y particularmente delicada.

PRUDENCIA.

I.—Este sagrado dicasterio exhorta con interés a los ordinarios para que, con prudencia digna de todo elogio, tengan a bien ayudar paternalmente a los sacerdotes que sufren crisis de vocación, a fin de que, en asunto de tanta importancia, tanto para su propio futuro como para el bien de la Iglesia, no actúen precipitadamente y, por tanto, no soliciten la dispensa sin razones graves y objetivas.

En efecto, principalmente en estos tiempos, algunos que solicitaron la dispensa a causa de una crisis repentina, revocaban posteriormente su propia petición cuando ya el sagrado dicasterio examinaba el caso.

Y otros, después de recibir el rescripto con la gracia ya concedida, no la quisieron aceptar, a fin de conservar el ejercicio del sacerdocio,

movidos por la gracia divina y atormentados por los remordimientos de conciencia.

Algunos, finalmente, obtenida la dispensa y celebrando el matrimonio ante la Iglesia, tampoco observaron la fidelidad matrimonial.

Las nuevas normas no tienen como fin conceder la gracia de la dispensa a todo el que la pida indiscriminadamente, sino solamente reducir a una fórmula más sencilla las averiguaciones a realizar por los ordinarios.

BIEN DE TODA LA IGLESIA.

II.—Al número II, 3, b, de las normas: «Las causas y peculiaridades, o circunstancias de las dificultades que angustian al peticionario», son elementos principales de la investigación a realizar por el ordinario para poder comunicar al sagrado dicasterio las razones en las que se apoya la petición del solicitante. Sin embargo, estas razones deben confirmarse también con otros datos y peculiaridades dimanantes acaso de las mismas investigaciones (cf. n. II, 3, c, d, e) y con el voto por el que el ordinario mismo manifiesta su propio criterio sobre la petición. La dispensa no se concede de una manera como «automática», sino que se requieren razones graves.

A esta Sagrada Congregación corresponde examinar las razones aducidas y dictar sentencia en cada caso, considerando no solamente el bien espiritual del propio peticionario, sino el bien de toda la Iglesia, permaneciendo íntegra la ley del sagrado celibato.

Por esta causa no siempre pueden considerarse suficientes o válidas cualesquiera razones aducidas para obtener la gracia solicitada. Así, pues, no pueden considerarse suficientes: a) el simple deseo de casarse; b) el desprecio de la ley del sagrado celibato; c) el intento de matrimonio civil o la fijación previa del día para la celebración del matrimonio con la esperanza de obtener de este modo más fácilmente la dispensa.

Por tanto, las peticiones que parecen basadas únicamente en las indicadas razones no deben enviarse a esta Sagrada Congregación, principalmente cuando se trata de sacerdotes que recibieron recientemente la ordenación sagrada.

RESERVA AL SUMO PONTIFICE.

III.—Sobre la duda propuesta de si los ordinarios pueden aplicar el canon 81 CIC aun cuando se trate de la dispensa del sagrado celibato,

hay que responder «negativamente». Puesta esta dispensa se reserva única y personalmente al Sumo Pontífice (confróntese «De Episcoporum Muneribus», número IX, 1).

Por tanto, el matrimonio celebrado, quizá sin que fuere concedida la dispensa por la Sede Apostólica, carece de toda validez.

IV.—El rescripto de reducción al estado laical y de la dispensa de todas las obligaciones, adquiere toda su fuerza plena e inmediatamente desde el momento de la notificación por parte del ordinario, sin que se requiera aceptación alguna por parte del solicitante. Como medida de precaución, la Sagrada Congregación nunca comunica directamente al peticionario el rescripto de la dispensa, sino que siempre lo envía al ordinario, para que con motivo de la notificación del rescripto, advierta al mismo peticionario, de forma más personal, la obligación que tiene de llevar vida cristiana para merecer la salvación eterna de su propia alma y para la edificación de los fieles cristianos.

Pero, si notificado el rescripto el peticionario, movido a penitencia, manifiesta el deseo de perseverar en el ejercicio del sacerdocio, él mismo se debe considerar suspenso en derecho de toda función sacerdotal, ya que ha sido reducido al estado laical por la misma notificación; sin embargo, puede elevar una nueva petición a la Sagrada Congregación solicitando su readmisión al estado clerical. La misma Sagrada Congregación, tras un adecuado tiempo de prueba, y teniendo en cuenta el voto favorable del ordinario, dictamina sobre la oportunidad de proponer una nueva gracia al Sumo Pontífice.

INSTITUTOS ANALOGOS.

V.—Por las palabras «Institutos análogos» que se encuentra en el número VI, 4, d, «de las normas», se deben entender:

a) «Facultades, Institutos, Escuelas, etc., de ciencias eclesiásticas o religiosas (verbigracia, Facultades de Derecho Canónico, Misionología, Historia eclesiástica, Filosofía o Institutos Pastorales, de Pedagogía religiosa, Catequística, etc.)». En los mencionados Institutos no se puede confiar cargo alguno docente a los sacerdotes dispensados; más aún, conviene que se alejen de dicha tarea con anterioridad a la concesión de la dispensa.

b) «Cualesquiera otros centros superiores de estudio, aunque no dependan estrictamente de la Iglesia, en los que se enseñen también las

materias teológicas o religiosas». En estos Institutos no se puede confiar a dichos sacerdotes dispensados las disciplinas propiamente teológicas o íntimamente relacionadas con ellas (por ejemplo, pedagogía religiosa y catequística). En caso de duda en torno a las materias relacionadas con la teología, el asunto se resolverá por la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, una vez celebradas las reuniones que procedan con la Sagrada Congregación para la Educación Católica.

VI.—Esta Sagrada Congregación confía haber aclarado las dudas de algunos para que, resueltas las dificultades, dichas normas puedan ser observadas íntegramente y con mayor facilidad.

Francisco, cardenal SEPER, prefecto.

† Paulus Philippe, secretario.

Nota sobre el uso del «Breviario Romano»

En la «Notificatio de Missali Romano, Liturgia Horarum et Calendario» de la Sagrada Congregación para el Culto Divino, con fecha 14 de junio de 1971, se dice:

«A quienes, por su avanzada edad o por enfermedad, experimenten serias dificultades en guardar la nueva Ordenación del Misal Romano, del Leccionario de la Misa o de la Liturgia de las Horas, les es lícito, con consentimiento de su Ordinario, en la Celebración sin pueblo, continuar, en todo o en parte, con el Misal Romano, según la edición típica del año 1962 y con las modificaciones establecidas por los Decretos de 1965 y 1967, o con el Breviario Romano, que anteriormente estaba en uso».

Orientaciones sobre la educación sexual

Magisterio de los Papas y del Vaticano II

Por don Laureano COSTAN, obispo de Sigüenza-Guadalajara y presidente de la Comisión Episcopal para la Doctrina de la Fe

El pasado año, la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia de España se dirigió a la Comisión Episcopal para la Doctrina de la

Fe, interesándole normas y criterios sobre el tema de la "Educación sexual".

El señor obispo, presidente de dicha Comisión, correspondió al interés de la Confederación, remitiendo una relación de "documentos", en orden al particular y, según se reproducen a continuación.

Comunicaba, a la vez, que elevaba consulta a la Sagrada Congregación para la Educación Católica; la cual Congregación evacuó el trámite, como consta en la comunicación que adjuntamos.

DOCUMENTO DEL MAGISTERIO ECLESIASTICO SOBRE LA EDUCACION SEXUAL.

a) Pío XI, en su encíclica «Divini illius Magistri», sobre la educación (31-XII-1929), ante todo, rechaza en esta materia el naturalismo pedagógico, consistente en: 1.º Usar únicamente, para la educación sexual, de los medios naturales; 2.º Recurrir a una instrucción preventiva dada «para todos, indistintamente y hasta públicamente», y 3.º Olvidar que las caídas morales en materia de castidad se deben más que a ignorancia intelectual a la debilidad de una voluntad expuesta a las ocasiones y no sostenida por los remedios de la gracia».

Sobre el tema concreto de la instrucción preventiva, dice claramente: «En este delicadísimo asunto, si atendidas todas las circunstancias, se hace necesaria alguna instrucción individual, en tiempo oportuno, dada por quien ha recibido de Dios la misión educativa y la gracia de estado, hay que observar todas las cautelas sabidísimas en la educación cristiana tradicional...».

La síntesis de la doctrina de la encíclica sobre este punto, podría ser, poco más o menos, la siguiente:

- 1.º La educación sexual no debe situarse para los católicos en un plano meramente natural.
- 2.º No debe limitarse a la instrucción sobre el misterio de la vida.
- 3.º Debe tender principalmente a robustecer la voluntad con la oración, la ascesis, los sacramentos, la devoción a la Virgen.
- 4.º Por lo que se refiere a la instrucción:
 1. Esta no debe darse para todos los alumnos indistintamente, ni públicamente.
 2. Debe darse individualmente.
 3. En tiempo oportuno, gradualmente.

4. Por quien tiene misión educativa.
5. Con las cautelas oportunas para que no produzcan efectos contraproducentes.

Parece indudable que la encíclica no se opone a que en las clases de ciencias naturales, a alumnos que han pasado algunos años de la pubertad, se les exponga con naturalidad y sin insistencia morbosa, cuando el tema llega, según el orden sistemático, lo relativo a la función generadora.

b) Dos años después, el 21 de marzo de 1931, la Suprema Congregación del Santo Oficio da un Decreto en el que se reafirma la doctrina de la anterior encíclica sobre la educación sexual, insistiendo en los medios sobrenaturales, y en una educación de los jóvenes «plena, firme, no interrumpida y religiosa».

c) El Papa Juan XXIII, unos años antes del Concilio, dirigió un mensaje escrito con motivo del 30 aniversario de la encíclica «Divini Illius Magistri», que se publicó en el órgano oficial de la Santa Sede «Acta Apostolicae Sedis», 1960, pp. 57-59. En él no se toca directamente la cuestión de la educación sexual. No obstante se reafirma insistentemente y solemnemente que la encíclica continúa teniendo su valor: «Declaramos sin dudar que este documento no ha perdido nada de su verdad... Hay que adaptar a las nuevas situaciones los principios siempre actuales de la encíclica».

d) El Concilio Vaticano II, en su declaración sobre la educación cristiana de la juventud cita reiteradas veces la mencionada encíclica del Papa Pío XI. Afirma que en todas las escuelas se debe dar una educación «moral» (número 6), «conforme a los principios morales y religiosos de las familias» (número 7). Sobre este punto de la educación sexual, los pasajes más explícitos del Concilio son los siguientes:

«Todos los hombres, de cualquier raza, condición, y edad, en cuanto participantes de la dignidad de la persona, tienen el derecho inalienable a una educación, que responda al propio carácter, a la diferencia del sexo...».

«Hay que ayudar a los niños y adolescentes, teniendo en cuenta el progreso de la psicología, de la pedagogía y de la didáctica, para desarrollar armónicamente sus condiciones físicas, intelectuales y morales... Hay que formarlos conforme avanza su edad, en una positiva y prudente educación sexual... Los niños y los adolescentes tienen derecho a que se les estimule a apreciar con recta conciencia los valores morales y a prestarles su adhesión personal» (número 1).

Sobre la doctrina del Vaticano II, hay que observar:

1.º Es defectuosa la versión que del pasaje dan la mayor parte de los traductores de la palabra latina «instituantur». Generalmente la traducen por «deben ser instruidos» o «hay que iniciarlos...». Estos dos verbos se refieren exclusivamente al aspecto de instrucción acerca del sexo. Ahora bien, el verbo latino «instituire», como el sustantivo «institutio», equivalen a «educar, educación» o «formar, formación». El texto conciliar no mira, por tanto, ni sólo principalmente, a la instrucción sexual.

2.º Ciertamente, el Concilio no tiene los reparos que tenía la encíclica de Pío XI sobre la palabra «educación sexual», una vez el uso la ha generalizado.

3.º El Concilio coincide con la encíclica en que esa instrucción y educación ha de ser gradual, «conforme avanza la edad».

4.º También coincide en que la instrucción ha de ser «prudente».

5.º La palabra «positiva» del Concilio parece que ha de entroncarse con lo que la encíclica dice de los medios morales positivos para la castidad: oración, ascesis, etc.

6.º Nada hay en el Concilio que se oponga a la postura de Pío XI contra la instrucción indistinta y pública de los niños en materia sexual,

Don Maximino Romero, Gran Canciller de la U. P. de Salamanca, nombrado Secretario de la S. C. para el Clero

Monseñor Maximino Romero de Lema, obispo de Avila, acaba de ser nombrado por Pablo VI Secretario de la Sagrada Congregación para el Clero. Tiene 61 años. Recibió la ordenación sacerdotal el 23 de diciembre de 1944 y Pablo VI lo nombró obispo auxiliar de Madrid, el 15 de junio de 1964 y, luego, obispo residencial de Avila el 19 de octubre de 1968. Se puede decir que las dos coordenadas del ministerio sacerdotal de este prelado han sido: la atención a los sacerdotes y la dedicación al apostolado en el campo de la catequesis o enseñanza de la religión a los estudiantes. Fue uno de los fundadores de la Obra de Cooperación Sacerdotal Hispanoamericana y esto le llevó a viajar por todos los países de América Latina para tomar contacto con las Iglesias locales de dicho con-

tinente: Estuvo muchos años en Roma donde fundó el Centro español de Estudios Eclesiásticos, para la especialización de sacerdotes en ciencias sagradas, institución aneja a la iglesia de Santiago y Montserrat de la que fue rector. Al ser nombrado obispo auxiliar de Madrid, se le encargó una misión de carácter nacional en el cuadro de la Conferencia Episcopal; la de coordinar, dirigir y orientar los esfuerzos apostólicos relativos a la catequesis y a la enseñanza religiosa en los colegios y universidades. Actualmente era, por elección del Episcopado español, presidente de la comisión de seminarios, y Gran Canciller de la Pontificia Universidad de Salamanca. Asistió a las dos últimas sesiones del Concilio y, por nombramiento pontificio, a la II Asamblea General del Sínodo participando en el estudio y debate sobre el tema relativo al Sacerdocio ministerial.

III

CURIA DIOCESANA

El próximo miércoles Santo, día 18 de los corrientes, a las 8 de la tarde, concelebraremos con la gracia de Dios, y unidos a nuestro Obispo, la Santa Misa Crismal, en la Catedral Vieja.

Esta Misa ha de ser tenida como un signo de la unión estrecha de los Presbíteros con su Obispo.

En ella serán consagrados los Santos Oleos y renovaremos nuestras promesas sacerdotales, al final de la Homilía que dirigirá el Obispo.

Encomendamos a todos los Sres. Párrocos de la ciudad, Arciprestes y Superiores Religiosos inviten a los Sacerdotes de su Parroquia, Arciprestazgo o Comunidad a unirse a esta concelebración.

Los concelebrantes deben traer alba y estola y estar en la sacristía de la Catedral Nueva a las ocho menos cuarto.

Recitaremos la Plegaria Eucarística 2.^a

Los sacerdotes que hayan de concelebrar será muy conveniente que pasen previo aviso a D. Eduardo del Arco, en la Secretaría del Palacio Episcopal, para la mejor ordenación de la ceremonia.
Salamanca, 11 de abril de 1973.

DR. CONSTANCIO PALOMO,
El Vicario General

Santa Visita Pastoral

El Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo ha realizado durante el presente año 1973 la Visita Pastoral a las siguientes parroquias:

- Parroquia de San José Obrero (Los Pizarrales), los días 11 y 12 de marzo.
- Parroquia de Ntra. Sra. de Fátima el 14 de marzo.
- Parroquia de María Mediadora, el 26 de marzo.
- Parroquia de San Juan de Mata, el 5 de abril.

Nombramientos

- D. Félix Álvarez García, Encargado de Zorita de la Frontera. 30-III-73.
- D. Melitón Gutiérrez Hernández, Ecónomo de Robliza de Cojos, y Encargado de Quejigal. 7-IV-73.
- D. Carlos Dueñas, Sáiz, Ecónomo de Cristóbal de la Sierra; Encargado de Molinillo y su anejo Santa María de los Llanos, y Encargado de Calzada de Béjar. 7-IV-73.

IV

CONSEJO PRESBITERAL

Reseña de la última reunión del Consejo Presbiteral

(15 Marzo 1973)

CONSEJO DE PASTORAL.

José Luis Corzo expone el trabajo de la comisión nombrada para preparar la creación del C. de Pastoral. Se considera suficiente la consulta realizada: unos 750 cuestionarios repartidos, 70 respuestas recibidas: bastantes en grupo. Se aceptan los criterios de la ponencia en orden a un C. de Pastoral más reducido y menos «perfecto»: 10 ó 12 personas. Entre las diversas fórmulas de elección que propone la comisión se elige

por votación la fórmula 2A: Designación (de esos 10 ó 12 miembros) por parte del señor Obispo y Vicario de Pastoral entre las personas propuestas por los distintos estamentos de la base: sacerdotes, religiosos y seglares. Teniendo en cuenta que pueden completar el número con miembros al margen de las personas propuestas. La duración será de dos años, con posibilidad de enriquecerse progresivamente a medida que las circunstancias lo reclamen. Ha de ser nombrado inmediatamente después del Vicario de Pastoral.

OBJETIVOS PREFERENTES.

Se aceptan diversas acciones pastorales y se elige como como tarea preferente: "*Fomentar el espíritu comunitario*" en todos los campos, a base principalmente de grupos de reflexión sobre la vida y la fe. Se analizan las diversas dificultades y se subraya la necesidad de, a la vista de este objetivo, crear y promocionar grupos de sacerdotes para la reflexión cristiana y pastoral: a nivel de parroquias, arciprestazgos, grupos de trabajo afín, de amistad...

Se acuerda:

- aclarar lo que se entiende por espíritu comunitario,
- su importancia como para ser objeto preferente,
- experiencias actuales: nacimiento, marcha, dificultades, objetivos,
- medios posibles de iniciación, métodos y contenidos...

Una vez presentado este informe a las zonas, interesar a los que piensan trabajar en esta línea a un intercambio de experiencias y a una búsqueda común.

VICARIO DE PASTORAL.

Se acuerda por unanimidad la urgencia de su nombramiento y se analizan diversas fórmulas para su elección. Para hacerla más fácil y evitar la posible dispersión de votos, se acuerda el siguiente procedimiento: el C. Presbiteral propone 10 nombres, de éstos en la reunión de zona cada sacerdote vota a uno en secreto, el señor obispo nombra a uno de los tres que más votos obtengan. Después de la reunión de zona el delegado envía la relación completa de votos para candidato.

Se presentaron 20 nombres de los que cada miembro del Consejo votó a cinco. Estos fueron los 10 que resultaron con más número de votos: Manuel Almeida, Bernardo Alonso, Alipio Borrego, Fernando A. Calvo,

Andrés Fuentes, Jesús García, Marcelino Legido, Fructuoso Mangas, Juan Antonio Ramos, José M.^a Yagüe.

La votación, personal pero en reunión de zona, ha de realizarse antes de la próxima reunión del C. Presbiteral que tendrá lugar el día 10 de mayo.

CAJA DE COMPENSACION.

— No parece, desgraciadamente, que esté maduro el terreno para una acción de este tipo.

— Se acuerda aclarar dos cuestiones previas sobre las que el señor Obispo informará: ingresos de la diócesis y problema de los anejos.

— Buscar la fórmula para que las parroquias de la ciudad colaboren de alguna forma a los gastos generales de la diócesis (los gastos generales corren ahora, en gran parte, a cuenta de los anejos).

— Estudiar los casos especiales que requieran una compensación y que han de ser presentados por cada zona.

— Dado que las actitudes reales no permiten hacer ahora una Caja de Compensación, debería empezarse desde abajo: parroquias, arciprestazgos, grupos... y así ir formando un espíritu comunitario que vaya facilitando la creación de una próxima Caja de Compensación a nivel diocesano. Hay que tener en cuenta también que esto no tiene sólo unas posibles ventajas económicas sino sobre todo un valor evangélico como signo de comunión.

FRUCTUOSO MANGAS

V

REGION DEL DUERO

Criterios y líneas de acción pastoral para el sector rural y la juventud estudiantil

Los Obispos de la Provincia Eclesiástica de Valladolid se reunieron con los Vicarios de Pastoral y Delegados de Apostolado Seglar de la misma, en Villagarcía de Campos (Valladolid), los días 12 y 13 de marzo de 1973.

Abordaron juntos la acción apostólica señalada como prioritaria a nivel regional: el sector rural y la juventud estudiantil. Esta opción prioritaria no es exclusiva; y, en concreto, la juventud obrera tiene un cauce regional organizado en la JOC, con su Comisión de Castilla la Vieja. Marcaron los criterios o principios orientadores de la acción y revisaron a esta luz las fuerzas apostólicas que tienen cierta entidad actualmente o que la pueden tener en el futuro.

Fruto de su reflexión conjunta es el presente Documento, orientador de la acción apostólica regional en los sectores indicados.

PRIMERA PARTE

REFLEXIONES Y ORIENTACION SOBRE LA ACCION SEGLAR EN EL SECTOR RURAL

La Iglesia de la Región del Duero quiere suscitar y potenciar un fuerte Movimiento de Apostolado Rural que contribuya a una mayor evangelización de los ambientes populares y colabore, desde su ángulo, al desarrollo y promoción de los pueblos.

Este Movimiento Rural ha de nacer y crecer como una célula apostólica dentro de la comunidad humana que es el pueblo. Su campo de acción ha de ser el pueblo mismo con todos los condicionamientos que constituyen su vivir.

1.—CRITERIOS FUNDAMENTALES DEL MOVIMIENTO DE APOSTOLADO RURAL

Este Movimiento Apostólico Rural ha de orientarse según estos criterios fundamentales:

1.1 PRESENCIA AL PUEBLO.

El Movimiento Rural debe, en su acción, tener muy en cuenta la realidad de vida que rodea a los hombres y ha de ayudar a los cristianos con una actitud militante a enfrentarse con esta realidad.

En la orientación apostólica de la acción seglar, ha de ayudarse a las personas a:

a) observar la realidad de la población rural, el fenómeno de la emigración y las condiciones en que ésta se realiza.

b) estudiar la situación cultural de los pueblos y sus habitantes (analfabetismo, inferioridad con relación a los demás sectores, cultura que separa a veces del pueblo y desclasa...).

c) tener en cuenta la economía del sector campesino (baja rentabilidad de capitalización, seguridad social...) y cómo el factor económico influye en las personas.

d) verificar la calidad de la fe de los pueblos en Jesucristo, y en todo el misterio cristiano, de forma que resulte cada vez más una fuerza de comunión con Dios y un impulso efectivo de compromiso de caridad con los hermanos.

Un Movimiento Apostólico que capacite a los miembros de las comunidades rurales para comprometerse en lograr una cultura integral para los pueblos, que les inicie en una participación más efectiva, en la solidaridad. Que haga crecer en una fe más comprometida con las realidades concretas y más integradora de todo lo que constituye la vida del hombre del campo.

Todas estas dimensiones deben ser cuidadas por la profunda convicción de los cristianos de que todo lo que afecta al hombre es parte integrante de la Salvación de Jesús. Por otra parte, «si el esfuerzo por la justicia no se hace realmente eficaz, no será lenguaje inteligible para los hombres de hoy» (Decreto Sinodal sobre la Justicia).

1.2 CREAR EN LOS MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES RURALES LAZOS DE SOLIDARIDAD.

Los hombres del campo serán un sector humano «conducido» si no se despierta en ellos una mayor conciencia de solidaridad. Solidaridad que, hecha servicio, pueda ser un cauce profundo de caridad para con el resto de los hombres del campo.

Por otra parte, sin una conciencia de «Movimiento Apostólico» vigoroso, nunca serán los seglares del campo una fuerza determinativa de la orientación misionera de la Iglesia.

Este Movimiento Rural ha de intentar suscitar y favorecer lazos de encuentro a todos los niveles: comarcal, provincial, nacional. No puede

pensarse hoy en una pastoral rural dinámica y creadora si ésta no se planifica a un nivel comarcal, provincial, etc..., de forma que los militantes encuentren horizontes más amplios que el propio pueblo. El pueblo ahoga muchas veces las posibilidades de solidaridad y de conciencia de Iglesia Universal.

1.3 IDENTIDAD CRISTIANA DEL MOVIMIENTO RURAL.

En todo momento nos referimos a un movimiento de cristianos. Por eso, el compromiso de sus militantes nace no sólo de la reflexión sobre la realidad campesina sino también, y fundamentalmente, de su fe en Jesucristo y de su referencia al Evangelio.

Este Movimiento Rural ha de cuidar con la mayor responsabilidad la maduración de la fe de los militantes, vitalmente integrada en el compromiso que viven.

En este sentido, encontramos dos problemas serios que deben ser afrontados con toda la inventiva pastoral de la Iglesia de la Región:

a) la formación que muchos pueblos han recibido en su fe excesivamente desligada de su tarea terrena.

b) la escasa reflexión hecha hasta ahora para descubrir cauces catecumenales y signos litúrgicos en «lenguaje popular».

Urge, por tanto, un esfuerzo de inventiva en este terreno que facilite instrumentos de formación doctrinal que conecte con el alma y el lenguaje del pueblo.

1.4 REFERENCIA AL MISTERIO PASCUAL DE JESUS..

a) *Una experiencia humana profundamente vinculada a la Eucaristía.*

Este Movimiento Rural ha de cuidar que las comunidades cristianas maduren su conciencia explícita de que la Muerte y Resurrección de Jesús viene a integrar y a dar sentido a todas las dimensiones de muerte y resurrección constatadas en la vida: los egoísmos y los esfuerzos fraternales, los fracasos y los logros, los pecados y la gracia, el subdesarrollo y el progreso...

Todas estas realidades adquieren su pleno significado en el Misterio Pascual de Cristo, celebrado en la Eucaristía. Por otra parte, la Misa del domingo es aún la «fiesta» que es importante no descuidar.

b) *Conciencia penitencial.*

La conciencia del mal está atrofiada en muchas dimensiones. Es un aspecto colectivo en el sector rural. Pero su mismo contexto de vida puede dar pie, si se atiende con seriedad pastoral, a una vivencia más profunda del sentido del pecado y de la reconciliación.

c) *Oración.*

No parecen suficientes los esfuerzos de reflexión sobre las diversas modalidades de la oración popular. Ha de cuidarse que las necesidades de cambio y los esfuerzos de profundización no destruyen elementos válidos que alimenten la fe del pueblo. Pero hemos de ser a la vez muy responsables en comprobado que, sobre todo las generaciones jóvenes, necesitan otras formas de alimentar su fe más adaptadas a las nuevas condiciones.

En la atención pastoral han de cuidarse estos cuatro criterios, no en el orden cronológico en que son expuestos sino según los niveles y necesidades que presenten las comunidades. Más bien, ha de asegurarse un ritmo pastoral que vaya cuidando responsablemente estas diversas dimensiones en los cristianos.

2.—ANÁLISIS, A LA LUZ DE ESTOS CRITERIOS, DE ALGUNOS GRUPOS APOSTÓLICOS SEGLARES EXISTENTES EN CASTILLA

2.1 LOS CURSILLOS DE CRISTIANDAD EN LA PASTORAL SEGLAR DE LA REGION.

a) Se constata la presencia que en el mundo rural tienen los Cursillos de Cristiandad y el número considerable de personas que se benefician de su animación.

b) Los mismos responsables de Cursillos manifiestan el deseo de unos cauces más precisos para su acción apostólica y un esfuerzo de adaptación mayor a las nuevas necesidades y exigencias de la pastoral.

c) Se ve conveniente promover encuentros, a nivel regional, de sus dirigentes y responsables con miembros de la Secretaría Pastoral de la Región para buscar cauces y formas de integrar su fuerza en el trabajo común, respondiendo a las líneas marcadas por la Jerarquía al Movimiento de Apostolado Rural.

2.2 COLEGIOS FAMILIARES RURALES.

a) Dentro de estas líneas orientadoras de Apostolado Rural, se ve con interés los esfuerzos y resultados de los Colegios Familiares Rurales como instrumento de promoción del mundo rural.

b) Se considera, a la vez, como un signo de madurez cristiana de la orientación de los Colegios Familiares Rurales el despertar en sus responsables y en los miembros de las asociaciones de padres una conciencia militante integrada en este esfuerzo de pastoral rural.

c) Es evidente que muchos cristianos podrán encontrar en este campo del desarrollo cultural, que ofrecen los Colegios Familiares Rurales, un camino de compromiso eficaz.

3.—LINEAS DE ACCION

Es importante continuar el esfuerzo de reflexión. Aspectos que requieren una inmediata atención:

3.1 Estudiar detalladamente las zonas rurales de la Región que deben ser preferentemente atendidas para la promoción del Movimiento Rural. La atención a las zonas de mayor porvenir humano no debe olvidar aquellas que están sin esperanza, precisamente por ello.

3.2 Estudio de las necesidades que presentan los diversos sectores de personas de la Región, tanto seglares como sacerdotes.

3.3 Estudio de los instrumentos concretos de respuesta a estas necesidades: planificación, medios personales y reales, metodología, etc.

3.4 Elaboración de calendario de actividades que asegure el que los diversos servicios estén, a su tiempo, preparados.

3.5 Los Obispos toman el acuerdo de encomendar a uno de ellos que especialmente siga los esfuerzos pastorales en el sector rural.

SEGUNDA PARTE

LA JUVENTUD ESTUDIANTIL

Esta reflexión sobre la juventud estudiantil tiene fundamentalmente en cuenta a los jóvenes estudiantes de los últimos años de Bachillerato,

COU, Magisterio y Universidad; así como a otros jóvenes que realizan estudios equiparados a los anteriores.

1.—CRITERIOS PARA LA ACCION PASTORAL CON LA JUVENTUD ESTUDIANTIL DE CASTILLA

1.1 ORIENTAR SU ESPIRITU CRITICO.

- a) hacia sí mismos;
- b) hacia su entorno (cultura que recibe y le marca, los ambientes en que vive, etc.);
- c) hacia su situación y problemas de Castilla.
- d) hacia el futuro que van a crear, a través de su actividad profesional.

1.2 Aprovechando su sentido comunitario y capacitación intelectual, hacerles solidarios del «pueblo». Acentuar su mayor responsabilidad en el desarrollo de la *región de Castilla*, en solidaridad con sus hombres.

1.3 Presentar claramente *la persona de Jesús* como el realizador de sus aspiraciones más profundas, a cuya luz hay que interpretar el hombre, la cultura y el mundo.

El Cuerpo de Cristo Resucitado, comido en la mesa fraterna de la *Eucaristía*, transforma la vida del joven, lo libera del egoísmo y lo lanza al compromiso por los demás, con un «sentido de fiesta en su interior y de comunión visible con toda la humanidad».

1.4 Este compromiso debe ser "*existencial*", en el «aquí» y en el «ahora» que viven, y no un frío esquema ideológico, que les evada de las exigencias del momento.

En la acción apostólica con los jóvenes han de tenerse en cuenta estos cuatro criterios. No es necesario, sin embargo, seguir el orden en que son presentados, sino los niveles y necesidades de los mismos jóvenes, como se indicó también anteriormente al hablar del sector rural.

2.—LINEAS DE ACCION

La reflexión sobre estos criterios y el análisis de la acción apostólica que se está llevando en la Región, nos hace ver la necesidad de:

2.1 *Promover*, como esfuerzo primario de la Iglesia en el mundo estudiantil, *el Movimiento Apostólico JEC*.

2.2 Que las instituciones de Enseñanza de la Iglesia (Colegios, Residencias, etc.), asociaciones estudiantiles, grupos, movimientos apostólicos juveniles y sus educadores, *examinen y revisen* el servicio que realizan en este sector, para adecuar más claramente sus esfuerzos *con fidelidad a los criterios citados*.

2.3 Que, dado el carácter transitorio de la etapa formativa de los jóvenes estudiantes, y a pesar de que la responsabilidad del Movimiento (de los jóvenes y para los jóvenes) deba recaer lógicamente en los mismos militantes, habrá de tenerse muy en cuenta *la labor de los educadores*, que son los que permanecen.

Es imprescindible, también, la participación de toda *la comunidad educativa* (padres, profesores, los mismos jóvenes), unidos en diálogo y corresponsabilidad a diversos niveles, en todas las fases del trabajo educativo.

2.4 Contar con la colaboración de *intelectuales* que ayuden a la reflexión y profundización de la acción pastoral en la juventud estudiantil, a la vez que sirvan de modelo y punto de referencia para los mismos jóvenes.

3.—OBJETIVOS INMEDIATOS

3.1 Localizar las personas y grupos que, en la Región, trabajan en línea de Movimiento Apostólico JEC.

3.2 Dedicar en cada Diócesis la persona o equipo necesarios para la atención eficaz a este Movimiento.

3.3 Acordar un encuentro inicial de las mismas, a nivel regional, para potenciar dicho Movimiento JEC.

VI

SECRETARIADO DIOCESANO DE PASTORAL

II Semana de Liturgia

Durante los días 5 al 9 de marzo, tuvo lugar en nuestra ciudad, Salón de la Caja de Ahorros, la *II Semana de Liturgia*, que ya desde el año pasado, se ha comprometido a organizar la Comisión de Liturgia, de este Secretariado Diocesano.

Nos parece, por ello, interesante, hacer un pequeño resumen de los temas tratados en ella, ya que todos ellos fueron acogidos con mucho interés, por el numeroso público asistente. Después de cada una de ellas, se tuvo el correspondiente coloquio.

El primer tema se titulaba "*El hombre de hoy ante la Religión y ante Cristo*" y fue desarrollado por el P. Pedro Fernández, O.P., Profesor de la Universidad y miembro de la Comisión. El resumen de su conferencia es el siguiente:

La amplitud temática de la Conferencia motivó la división de esta primera Sesión en dos partes: en primer lugar, se proyectaron unas diapositivas sonorizadas en torno al tema de la actitud del hombre actual ante Cristo; y en segundo lugar, se pronunció la Conferencia sobre el Hombre de hoy ante la Religión. El montaje de las diapositivas fue una realización del Profesor de San Esteban, Rafael Larrañeta.

La Conferencia, pronunciada por el Dr. Pedro Fernández, Profesor de Liturgia, se desarrolló en torno a los aspectos siguientes: ¿es arreligioso el hombre actual?, Religión Pagana y Religión, y, finalmente la doble perspectiva de la vivencia religiosa según la terminología vulgarizada actualmente por el P. José M.^a Díez Alegría, es decir, la religión ontológico-cultural y la religión ético-profética.

Las afirmaciones fundamentales pudieran resumirse en las siguientes: lo religioso es un valor permanente en la vida humana; la religión cristiana tiene unas bases históricas y reveladas que la diferencian esencialmente del paganismo; el cristianismo supera y perfecciona, en cierto sentido, la religión; la fe es una crisis constante de la vivencia religiosa, siendo ésta la necesaria encarnación visible de la fe; la perspectiva ético-

profética, exigitiva del compromiso histórico y real con el prójimo, manifiesta la auténtica vivencia cristiana de la religión en el cristianismo.

Después de la Conferencia se mantuvo un interesante y animado coloquio en torno a la problemática suscitada por la Conferencia, cuyo texto íntegro se podrá encontrar en el Periódico «Incunable», mes de abril, de este año 1973.

El segundo día, D. José María Yagüe, Director adjunto del Secretariado, se ocupó del segundo tema, titulado: "*Los Sacramentos, compromisos de fe o exigencias sociales*". Su doctrina fue la siguiente:

Tema fácil para el tópico y que comporta el riesgo de deslizamientos hacia la frivolidad teológica. Y ello por un doble motivo:.

Primero, porque está muy de actualidad y no todas las reflexiones se hacen con igual seriedad.

Y segundo, porque la misma oposición que aparece en el título es excesivamente simplificadora, apoyándose, a su vez, en otras simplificaciones de la muy compleja realidad, tales como las clásicas oposiciones entre fe-sacramento, evangelización-sacramentalización, pastoral de cristiandad-pastoral de diáspora.

Sin embargo, el tema siempre merece un tratamiento serio y el mal-estar que se respira no es injustificado. Entre otras razones, muchos pastores no están de acuerdo con el sistema actual de sacramentalizar sin más ni más por estos motivos:

1) Riesgo de que los sacramentos se conviertan en ritos mágicos y gestos supersticiosos si no se apoyan en la fe; y se duda de la fe de muchos que reciben los sacramentos, o, al menos, ciertos sacramentos (pascualizantes, ciertos bautismos, ciertos matrimonios...). Es decir, no se concede valor a una sacramentalización que no vaya apoyada y garantizada por una sólida y previa evangelización y conversión a Cristo.

2) Sentimientos, más o menos preciso, de muchos pastores que piensan que existe una grave discordancia entre lo que muchas personas piden cuando acuden a la Iglesia y lo que la Iglesia de hecho les concede. De hecho se les concede un sacramento y lo que piden, a veces, no es sino:

— Regularizar una situación por simple rutina, para no salirse de lo común y para evitar complicaciones.

— Buscar un pretexto para una fiesta humana. Aspecto folklórico. Y se hace de la celebración humana el núcleo, que se prepara con toda suerte de medios, mientras que la celebración eclesial queda marginada, como se nota en la pesadez pagana con la que se cumple este expediente.

— Un rito de paso, en el sentido que los historiadores de las religiones dan al término; es decir, una celebración religiosa (no necesariamente cristiana) de un momento importante de la vida, que se hace de hecho con ritos cristianos porque la Iglesia dispone, en Occidente, del monopolio de los ritos.

Por todo esto, hay que clarificar siempre lo que de hecho son los Sacramentos, según la Revelación. A esto va destinada la segunda y más importante parte de la Conferencia.

Los sacramentos hay que considerarlos desde la perspectiva del encuentro, es decir, de una relación de persona a persona, que supone la influencia de una sobre otra. En nuestro caso, de Cristo sobre el cristiano. Cristo es el sacramento del encuentro entre Dios y el hombre, y más concretamente lo es a través de su corporeidad. Después de que Jesucristo fue glorificado, es decir, a partir de su Ascensión a los cielos, es «la Iglesia convocada y constituida por Dios para que sea sacramento visible de esta unidad salutífera para todos y cada uno» (L.G., 5).

Como signos más expresivos de su sacramentalidad, la Iglesia dispone de los Sacramentos, instituidos por Cristo como actos salvíficos del mismo Cristo celestial, en forma de actos funcionales —y por ello sensibles— de la Iglesia. Los sacramentos no son, pues, cosas que están ahí; sino actos personales de Cristo. Son causas instrumentales simbólicas de la salvación.

El mero contacto físico de Cristo no era sanante y creador. Sólo producía efectos salvíficos en quienes se acercaban a ellos con fe (hemorroísa, cananea, paralítico, etc.). Paralelamente, sólo para quienes se aproximan a los sacramentos desde la fe y con fe, sabiendo interpretar su simbolismo y trascendiendo su aspecto fenoménico, estos sacramentos pueden ser válidos y eficaces. Sólo para quienes creen pueden ser sanantes y creadores. La fe antecede al Sacramento. Donde no hay fe, no hay sacramento.

Estas afirmaciones no se oponen a la doctrina definida del «ex opere operato». Esta fórmula quiere decir que cuando se celebra válidamente el sacramento, éste es eficaz y salvador por sí mismo, justamente porque se trata de un acto de Cristo. Ahora bien, es preciso que el sacramento *se realice* y esto es imposible sin la fe. Fe en Cristo y fe en la Iglesia, como modo de la presencia actual y sensible de Cristo entre sus dos venidas.

Resumiendo: Para que el sacramento se dé, se necesitan tres libertades, indispensables las tres: la de Cristo, la del ministro y la del sujeto.

La doctrina del «ex opere operato» expresa simplemente que Cristo, Señor que es fiel a su Iglesia, está indefectiblemente presente en la cita sacramental, siempre que la Iglesia obre en conformidad con lo que Cristo ha instituido. (Cf. E. Schillbeexck, «Cristo, Sacramento del encuentro con Dios»).

La Liturgia celebra, siguiendo ahora a Santo Tomás, el memorial de la Pascua del Señor; es anámnesis, celebración conmemorativa del sacrificio pasado, pero que en cuanto acto personal del Hijo de Dios es trans-histórico, y, en consecuencia, siempre actual.

Es también la Liturgia afirmación visible que comunica el don de la gracia de Dios a los hombres y expresión del culto de los hombres a Dios. O, en otros términos, salvación y culto.

Y finalmente la Liturgia es garantía de salvación escatológica y anticipo de la Parusía del Señor. Mientras no gozamos de la presencia visible y beatificante de Nuestro Señor, como los primeros cristianos, nos consolamos celebrando la Pascua de Cristo, en la espera y en la confiada esperanza de su venida. Y, como ellos, decimos: «Ven, Señor Jesús».

El tercer día, el Director del Secretariado, D. Manuel Francisco Sánchez, desarrolló el tema de "*Comunidad eucarística doméstica y conversión personal*". Del mismo son las siguientes ideas:

1) La Eucaristía es una fiesta familiar, debiendo, por tanto, tomar de la vida familiar, aquellas características que le hagan una auténtica fiesta de familia, en la que la Familia de los Hijos de Dios, se reúne para alabar al Padre de todos, y hacer presente su Palabra, a la que se aclama y se responde, como se proclama y se responde a la palabra del Padre en el hogar. Nada hay más lejos de una auténtica celebración eucarística, que una mera y rutinaria recitación de fórmulas, dirigidas mecánicamente por la exigencia de unos ritos que, al no tener la vida que suponen, se quedarán reducidos a fórmulas casi mágicas. Los ritos litúrgicos exigen y suponen la vida que expresan y que en cierto modo contienen, por ser auténticos sacramentales. Pero, vaciados de esa vida y sentido interior, se quedan en mera rutina.

2) Este fue el sentido que tenía toda celebración ritual o cultural ya en el mismo A. Testamento. Hasta el extremo de ser preferida la celebración doméstica de los actos culturales, hasta que, tiempo más tarde, pasó al templo. El libro del Exodo nos habla ya de un templo constituido por todo un pueblo, que era, a su vez, profeta, sacerdote y rey... Ideas de la que después San Pedro hará base y fundamento para la doc-

trina vertida en sus cartas sobre este mismo tema. Es todo el pueblo, o nación, la que está consagrada y por tanto, la que se reúne para establecer con ellos mismos el templo de «piedras vivas», en cuyo seno se celebraban los sacrificios rituales con los que se honraba a Dios, según voluntad del mismo Dios.

3) Este mismo fue el sentido de la iglesia cristiana primitiva, según los testimonios que poseemos, tanto de la misma Sagrada Escritura, como de los escritos de los Santos Padres. Algún autor, como Maertens, se atreve incluso a contraponer la celebración doméstica, a la celebración en las iglesias, basándose en la distinta situación que dominaba, a judíos y hebreos, en la primitiva comunidad cristiana. Aduce también cómo el libro de los Hechos habla de iglesias domésticas, y cómo San Lucas prefiere hablar de celebraciones en el templo. Pero, en definitiva, tanto los textos escriturísticos, como los patrísticos abundan en describir las antiguas comunidades cristianas, reunidas en las casas para la celebración de la eucaristía y la «fracción del pan». Así San Justino, la Didaché, San Hipólito, la «Traditio Apostolica». Y cómo de éstas celebraciones sugerían y tomaban las características que debían rodear a toda celebración en el templo.

3) El C. Vaticano II habla también de la Comunidad, estimulada por vínculos de caridad y de unidad familiar, como lugares de presencia del Señor, y, por tanto, aptos para celebrar en ellas como reunión formada por piedras vivas, y «templos», por tanto, aptos para celebrar en ellas la eucaristía. Sin excluir las eucaristías en el templo, parecen reclamar estos textos que sean ante todo, reuniones de familia, estrechamente ligadas entre sí por vínculos de amor y caridad; que estén unidas unos por otros vínculos, que, por los estrechos límites de unos muros, o espacios geográficos. Obundan en esta idea los últimos documentos pontificios, como la «Eucharisticum Mysterium», y «las misas en grupos particulares».

En la segunda parte, pasa a estudiar cómo la vida familiar, debe recibir también su impulso y proyección de la misma eucaristía. Es la vida de familia una auténtica «iglesia doméstica», en la cual, los padres, son los auténticos y primeros educadores de la fe, lo que hace a la familia, verdadera comunidad de fe. Por eso, en la vida de familia, se debe proclamar y vivir de la Palabra de Dios. Es la Familia, comunidad de culto, en cuyo seno se aprende a orar y se alaba y honra a Dios. Por último, es la vida de familia también comunidad de caridad, ya que del hogar, como del mismo altar eucarístico se debe salir, como los apóstoles, gozosos y contentos porque se habían hecho dignos de padecer, de ser testigos, de

esta fe y de este amor, y de comunicarlo, como exigencia del dinamismo apostólico de la celebración eucarística y de la vida familiar.

Terminó haciendo un esbozo tanto del sacerdote, como animador de la comunidad eucarística, como del padre, como animador de la comunidad familiar o eucaristía doméstica.

VII

NOTICIARIO

Colecta Pro Santos Lugares

El próximo día 20, *Viernes Santo*, se celebra en todas las iglesias del mundo, conforme a las normas de la Santa Sede, la Colecta pro Santos Lugares.

Rogamos a los señores Párrocos, Rectores de iglesias..., que, aprovechando la celebración de los Oficios litúrgicos, promuevan entre los fieles la devoción hacia esos Santuarios, testigos de la obra redentora de Jesús. Expóngales, al mismo tiempo, la obligación que tienen de contribuir con sus oraciones y limosnas al sostenimiento de los mismos.

Deseándoles unas felices pascuas de Resurrección, les saluda el

P. Comisario de Tierra Santa

Casa Diocesana de Ejercicios

Teniendo en cuenta que las actividades de esta Casa Diocesana no quedan limitadas a la práctica de los Ejercicios Espirituales, y que en ella se celebran tanto Ejercicios Espirituales, como Cursos de Formación y de Espiritualidad, en general, ha parecido más conveniente cambiar el nombre de Casa Diocesana de Ejercicios, por el más amplio y más de acuerdo con todas las actividades que en ella tienen lugar, de «Casa Diocesana de Espiritualidad». Por tanto de ahora en adelante se establece la «Casa Diocesana de Espiritualidad» en la que hasta ahora ha venido llamándose Casa Diocesana de Ejercicios.

El Director de la Casa